

1E/497

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

941/017

Montevideo, **11 ENE 2018**

VISTO: la realización del "Programa Ministerial GSMA 2018- Mobile World Congress" que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona-España entre los días 26 al 28 de febrero de 2018; -
RESULTANDO: que el Programa Ministerial GSMA, parte integral del Mobile World Congress constituye un foro único en el que consejeros delegados, ministros, reguladores y responsables públicos de todo el mundo se reúnen para debatir los retos y oportunidades que afectan a la industria móvil; -----

CONSIDERANDO: que la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse ha sido invitada para participar al mencionado evento en calidad de oradora principal; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 148/992 de 03/04/92, 56/002 de 19/02/02, 90/002 de 14/03/02, 07/009 de fecha 2 de enero de 2009, 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 24 de febrero al 2 de marzo de 2018 a la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería- Ing. Carolina Cosse para asistir al "Programa Ministerial GSMA 2018- Mobile World Congress" en calidad de oradora principal, que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona-España.-----

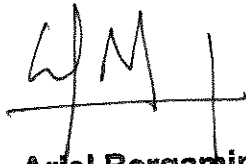
2º.- El viático diario correspondiente a cuatro días completos, todos ellos incrementados en un 40% en la ciudad de Barcelona-España totalizando la suma de U\$S 1.450 (dólares americanos un mil cuatrocientos cincuenta) se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 90/002 del 14/03/02, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Barcelona-Montevideo, por un valor de U\$S 3.750 (dólares americanos tres mil setecientos cincuenta) el que podrá ser incrementado hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/90 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

2017-8-1-0000941

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Emb. Arfel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020